ESTE AVISO APARECE UNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES HAN SIDO COLOCADOS



GRUPO AXO, S.A.P.I. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR GRUPO AXO, S.A.P.I. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$6,300,000,000.00 M.N. (SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSION ("UDIS"), SE LLEVO A CABO LA PRESENTE OFERTA PUBLICA DE 9,000,000 (NUEVE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$900,000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

9,000,000 (NUEVE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

EMISOR: Grupo Axo, S.A.P.I. de C.V. ("Axo" o el "Emisor").

DOMICILIO DEL EMISOR: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 5 Torre C, Piso 22, Colonia Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, 53390, Estado de México.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: Hasta \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, tomando como referencia el valor de la UDI de cada fecha de emisión, sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado del Programa, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/107673/2014 de fecha 8 de diciembre de 2014 (el "Monto Total Autorizado del Programa"), cuya primera ampliación en \$1,500'000,000.00 M.N. (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) adicionales o su equivalente en unidades de inversión, fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio No.153/105213/2016 de fecha 2 de febrero de 2016, y cuya segunda ampliación en \$3,800,000,000.00 M.N.(tres mil ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11488/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, para quedar un Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente por hasta \$6,300'000,000.00 M.N. (seis mil trescientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión.

TIPO DE VALOR: Certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles").

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar emisiones de Certificados Bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa, autorizado mediante oficio No. 153/107673/2014 de fecha 8 de diciembre de 2014. TIPO DE OFERTA: Oferta Pública primaria nacional.

NUMERO DE EMISIÓN: Quinta emisión al amparo del Programa.

MONTO TOTAL DE LA QUINTA EMISIÓN: \$900'000,000.00 M.N. (novecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). **DENOMINACIÓN**: Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.

CLAVE DE PIZARRA: "AXO 18".

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Hasta 1,820 días, equivalentes a aproximadamente 5 años, (el "Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles").

NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: 9,000,000 (nueve millones) de Certificados Bursátiles.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: El valor nominal de cada Certificado Bursátil es de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

MECANISMO DE COLOCACIÓN: Construcción de libro tradicional.

MECANISMO DE ASIGNACIÓN: Asignación discrecional a tasa única.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA: 8 de marzo de 2018.

FECHA DE OFERTA PÚBLICA: 8 de marzo de 2018.

FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO: 9 de marzo de 2018.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS: 9 de marzo de 2018.

FECHA DE EMISIÓN: 13 de marzo de 2018. ("Fecha de Emisión").

FECHA DE REGISTRO EN BMV: 13 de marzo de 2018.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 13 de marzo de 2018.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: El 7 de marzo de 2023, (la "Fecha de Vencimiento").

PRECIO DE COLOCACIÓN: \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles cuentan con el Aval de las siguientes Subsidiarias del Emisor: Ledery México, S.A. de C.V.; CTBL México, S.A. de C.V.; Mexpress Moda, S.A. de C.V.; I Nostri Fratelli, S. de R.L. de C.V.; TWF, S.A. de C.V., Media Partnering, S.A.P.I. de C.V.; STC Servicios, S.A. de C.V.; Tiendas Urbanas, S.A. de C.V.; Cotone Italiano, S.A. de C.V.; Cherry Stripes, S.A. de C.V.; Servicios de Capital Humano Axo, S.A. de C.V., Multibrand Outlet Stores, S.A.P.I. de C.V., y cualquier otra Subsidiaria presente o futura del Emisor que, durante la vigencia de la Emisión, (a) sea propiedad al 99% (noventa y nueve por ciento) (directa o indirectamente) del Emisor, y (b) represente al último trimestre del Emisor por lo menos el 5% de la UAFIDA o de los activos totales consolidados del Emisor; con excepción de Baseco, S.A. de C.V., que no podrá ser Avalista durante la vigencia de la Emisión.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "A(mex)", es decir, expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de esta institución calificadora.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "HRA", es decir, que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de esta institución calificadora.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR CON LA COLOCACIÓN: \$883,693,985.47 (ochocientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 47/100 Moneda Nacional) una vez descontados los gastos en los que se incurre, descritos en el capítulo "VI. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: A partir de la Fecha de Emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de conformidad con lo previsto en el apartado "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión" del presente, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común determinará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el pago de intereses de los Certificados Bursátiles" (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses correspondiente y que regirá durante el Periodo de Intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") se calculará mediante la adición de 2.50 (dos punto cincuenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días, (o la que la sustituya) (la "<u>TIIE</u>" o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente en el Período de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.

TASA DE INTERÉS BRÚTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES: 10.34% (diez punto treinta y cuatro por ciento).

ÁMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Una única amortización del principal en la Fecha de Vencimiento

AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcial los Certificados Bursátiles a partir del inicio del trigésimo noveno Periodo de Intereses, que corresponde al 9 de febrero de 2021, como se describe en la sección "Amortización Voluntaria Anticipada de los Certificados Bursátiles del Suplemento.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN: Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a cada Periodo de Intereses, Fechas de Pago de Intereses, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, de hacer y de no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado).

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 5 Torre C, Piso 22, Colonia Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, 53390. Estado de México

DERECHOS DE LOS TENEDORES: Los Certificados Bursátiles otorgan a los Tenedores los Derechos señalados en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y DE NO HACER DEL EMISOR Y DE LAS AVALISTAS: Los Certificados Bursátiles prevén ciertas obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor y de las Avalistas según se señale en el Título, y en las secciones "Obligaciones de Dar", "Obligaciones de Hacer" y "Obligaciones de No Hacer" contenidas en el Suplemento.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que se actualicen los supuestos previstos para tal efecto en el Título, y en la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días durante la vigencia de la Emisión, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el Título representativo de esta Emisión y que se reproduce en el Suplemento. En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses ordinarios (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") sea un día inhábil, las cantidades respectivas se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que la misma corresponda a la Fecha de Vencimiento, situación en la cual deberán pagarse el Día Hábil inmediato anterior, calculándose en todo caso los intereses ordinarios por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para efectos del Título, por "Periodo de Intereses" se entenderá el periodo de 28 (veintiocho) días comprendido entre cada una de las fechas de pago de intereses. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 10 de abril de 2018.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: Los intereses ordinarios devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor, en las fechas y en los términos del Título, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, lo anterior con la finalidad de que el Indeval, distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión se regirán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

DEPOSITARIO: El Título que ampara los Certificados Bursátiles, se mantendrá en depósito en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN: ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actuará como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC. INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPONSABLE DEL REGISTRO EN LA BMV: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES







Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC. EN VIRTUD DE QUE CON UNA PARTE DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE LIQUIDARÁN CIERTOS CRÉDITOS OTORGADOS POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, Y DEBIDO A QUE DICHAS INSTITUCIONES CORRESPONDEN AL MISMO GRUPO FINANCIERO QUE CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC QUE ACTÚAN COMO INTERMEDIARIOS COLOCADORES EN LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, DICHOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES PODRÍAN TENER UN INTERÉS ADICIONAL AL DE LOS TENEDORES EN LA OPERACIÓN DE PAGO DE DICHOS CRÉDITOS, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN "DESTINO DE LOS FONDOS" DEL SUPLEMENTO.

FACTOR DE RIESGO

Algunas Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs") han sido modificadas recientemente y otras podrían ser modificadas o entrar en vigor en el futuro. Al respecto, el Emisor realizó los análisis correspondientes para validar los impactos financieros derivados de la aplicación inicial de las nuevas NIIF 15 "Ingresos de contratos con clientes" y NIIF 9 "Instrumentos financieros" que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2018. Dicho análisis resultó en la determinación de que el Emisor no tendrá ningún impacto financiero en derivados implícitos, derivados financieros, ni en inversiones e ingresos, al adoptar dichas normas. Por otro lado, la validación del impacto de la aplicación NIIF 16 "Arrendamientos", a partir del 1 de enero de 2019, podría originar (i) ciertos impactos en los estados de situación financiera y en los estados de resultados consolidados del Emisor, así como adecuaciones a ciertos controles y procesos internos requeridos para su aplicación, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su conjunto, no se han terminado de cuantificar y/o determinar a la fecha; y (ii) una relativa falta de comparabilidad de la información financiera consolidada del Emisor en periodos anteriores a las fechas de adopción inicial NIIF 16, por la aplicación del método retrospectivo acumulado que podría adoptar el Emisor, el cual es permitido por dichas normas, y que consiste en reconocer cualquier ajuste acumulado originado por la nueva normatividad, a partir de la fecha de su adopción inicial, en el capital contable consolidado del Emisor, sin tener que reformular periodos comparativos presentados en los estados financieros consolidados, pero revelando ciertos efectos que no hubieran tenido estas nuevas normas en el año de adopción.

El factor de riesgo antes mencionado, así como aquellos que se mencionan en el suplemento y en el presente aviso no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles y deberán leerse en conjunto con aquellos mencionados en el Reporte Anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, así como el resto de la información incluida en el mismo. Aquellos que a la fecha de elaboración del suplemento se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del emisor y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3478-4.15-2018-003-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes."

El Prospecto de Colocación y el Suplemento Informativo, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.gob.mx/cnbv , www.gob.mx/cnbv) <a

Autorización publicación CNBV No. 153/11488/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Ciudad de México a 9 de marzo de 2018.